

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

----ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (5564)----

Por la cual **GLOBAL BANK CORPORATION** declara cancelada **Primera Hipoteca y Anticresis** sobre el folio real número **427255**, propiedad de **GUIYIN QIU** y **WENJIAN WU (EL GARANTE HIPOTECARIO)**-----

-----Panamá, 08 de octubre de 2024-----

En la ciudad de Panamá, capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024), ante mí, **HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS**, **NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ**, con cédula de identidad personal número nueve – setecientos veinticinco – setecientos treinta y cinco (9-725-735), compareció personalmente el señor **HERNAN HERNANDO HERNANDEZ SANCHEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, banquero, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número nueve-ciento siete-dos mil cuatrocientos uno (9-107-2401), actuando en su condición de Apoderado Especial de la entidad Bancaria denominada **GLOBAL BANK CORPORATION**, sociedad debidamente constituida e inscrita a la ficha doscientos ochenta y un mil ochocientos diez (281810), rollo cuarenta mil novecientos setenta y nueve (40979), imagen cero cero dos cinco (0025), Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público, debidamente facultado para este acto, según consta en poder inscrito al folio doscientos ochenta y un mil ochocientos diez (281810), asiento cuarenta y cuatro (44) de la Sección de Mercantil del Registro Público, desde el veinte cuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022), quien en lo sucesivo se denominará **EL BANCO**, persona a quien conozco y me solicitó que hiciera constar lo siguiente: -----

-PRIMERA: Declara **EL BANCO** que mediante Escritura Pública número veintidós mil seiscientos noventa (22690) de dieciséis (16) de agosto de dos mil trece (2013), otorgada en la Notaría Decima del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, a Ficha quinientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos (582652), Documento dos millones cuatrocientos sesenta mil doscientos tres (2460203) de la Sección de Hipotecas y Anticresis, desde el nueve (9) de septiembre de dos mil trece (2013), celebró Contrato de Préstamo con **GUIYIN QIU**, por la suma de **ciento cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro dólares con cincuenta centavos (US\$104,254.50)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. -----

-SEGUNDA: Declara **EL BANCO** que, para garantizar el pago del contrato de préstamo, sus intereses, las costas y gastos se constituyó **Primera Hipoteca y Anticresis**, sobre el folio real número **cuatrocientos veintisiete mil doscientos cincuenta y cinco (427255)**, con código de ubicación ocho mil setecientos veinte (8720), de la Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, del Registro Público, propiedad de

GUIYIN QIU y WENJIAN WU (EL GARANTE HIPOTECARIO). -----

TERCERA: Declara **EL BANCO** que por este medio cancela la **Primera Hipoteca y Anticresis**, sobre el folio **real número cuatrocientos veintisiete mil doscientos cincuenta y cinco (427255)**, antes mencionado. --

CUARTA: Declara **EL BANCO** que hace esta cancelación de gravámenes por haber recibido el último pago, en concepto de cancelación del contrato de préstamo, antes descrito. -----

QUINTA: Son por cuenta de **GUIYIN QIU**, todos los gastos relacionados con la presente cancelación de gravámenes. -----

Conforme a minuta elaborada por la Licenciada Karelia Pico Vásquez, con cédula número ocho-setecientos setenta y ocho- ciento cuarenta (8-778-140), idoneidad No. treinta mil seiscientos diecinueve (30619), abogada en ejercicio. -----

El Notario advirtió que copia de esta escritura ha sido confeccionada y leída en presencia de las testigos instrumentales **CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO**, varón, panameño, con cédula de identidad personal número ocho- ochocientos ochenta y cuatro- mil trescientos veintiuno (8-884-1321) y **MELANIE MICHELLE ÁVILA CASTILLO**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal número ocho- novecientos sesenta- mil novecientos treinta y cuatro (8-960-1934), ambos mayores de edad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.-----

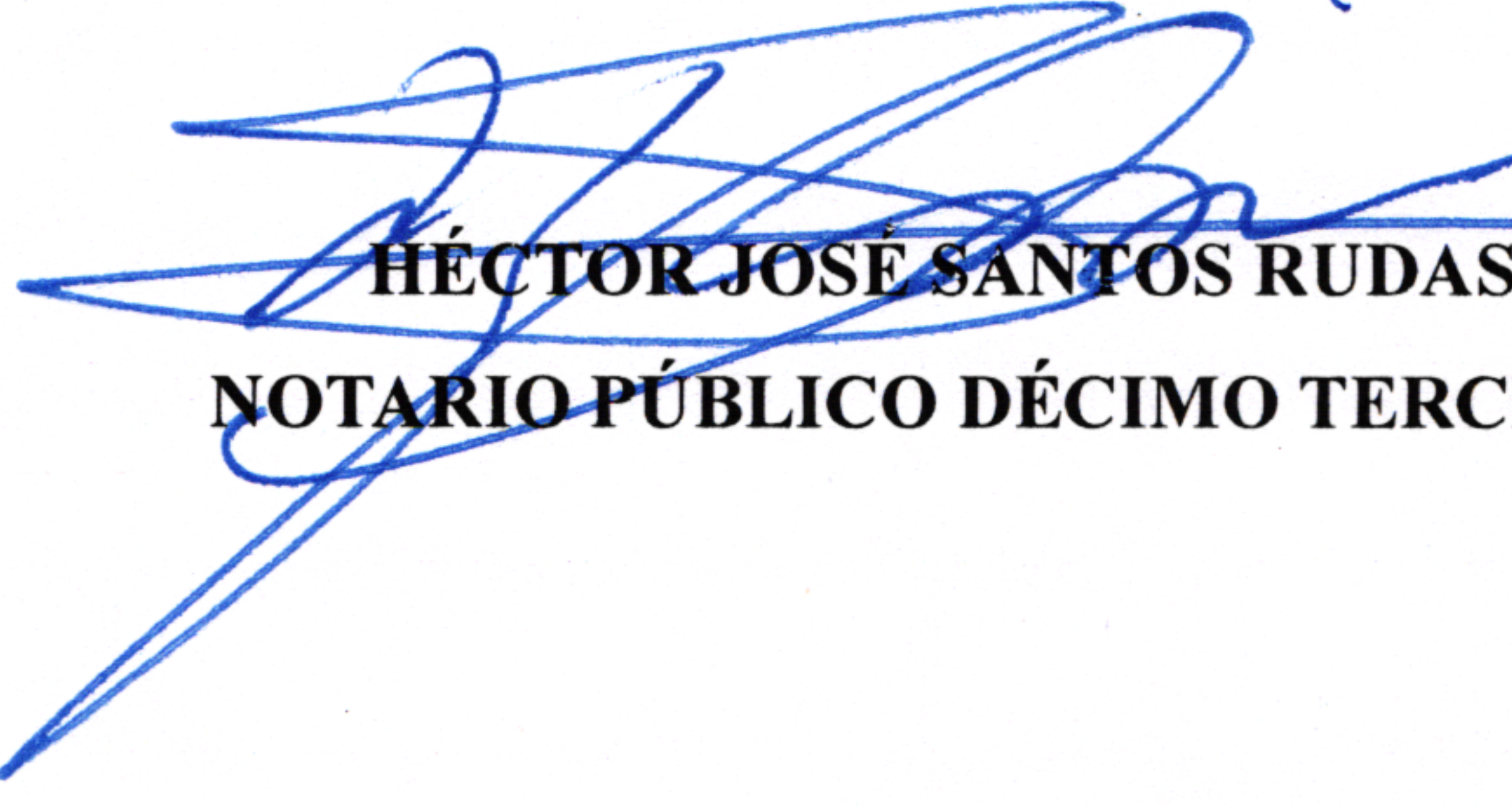
-----Esta escritura lleva el número **CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (5564)**-----



CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO



MELANIE MICHELLE ÁVILA CASTILLO



HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO TERCERO



CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES

...compareció personalmente el señor **HERNAN HERNANDO HERNANDEZ SANCHEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, banquero, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número 9-107-2401, actuando en su condición de Apoderado Especial de la entidad Bancaria denominada **GLOBAL BANK CORPORATION**, sociedad debidamente constituida e inscrita a la ficha 281810, rollo 40979, imagen 0025, Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público, debidamente facultado para este acto, según consta en poder inscrito al folio 281810, asiento 44 de la Sección de Mercantil del Registro Público, desde el 24 de marzo de 2022, quien en lo sucesivo se denominará **EL BANCO**, persona a quien conozco y me solicitó que hiciera constar lo siguiente:

PRIMERA: Declara **EL BANCO** que mediante Escritura Pública número 22690 de 16 de agosto de 2013, otorgada en la Notaría Decima del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, a Ficha 582652, Documento 2460203 de la Sección de Hipotecas y Anticresis, desde el 9 de septiembre de 2013, celebró Contrato de Préstamo con **GUIYIN QIU**, por la suma de **US\$104,254.50**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

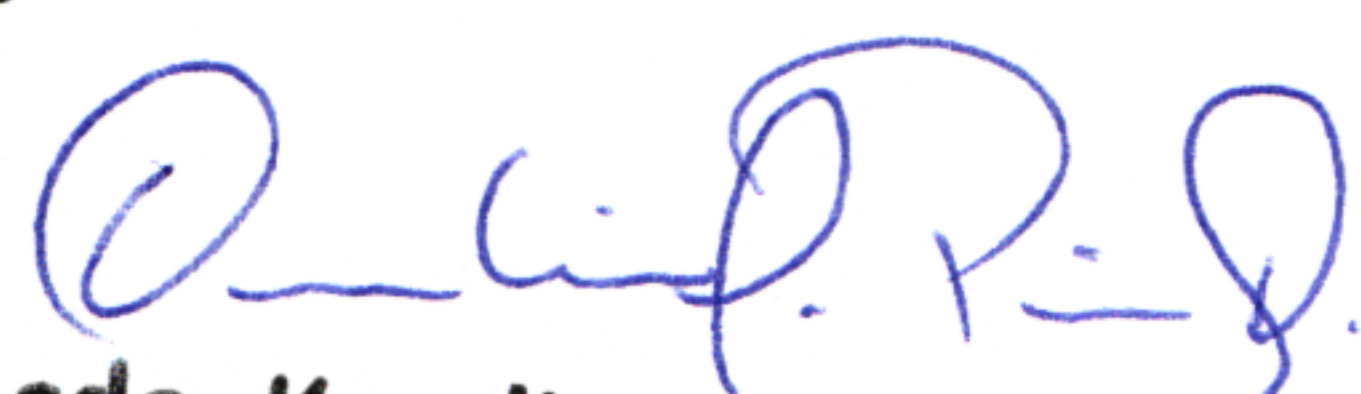
SEGUNDA: Declara **EL BANCO** que, para garantizar el pago del contrato de préstamo, sus intereses, las costas y gastos se constituyó **Primera Hipoteca y Anticresis**, sobre el folio real número **427255**, con código de ubicación 8720, de la Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, del Registro Público, propiedad de **GUIYIN QIU y WENJIAN WU (EL GARANTE HIPOTECARIO)**.

TERCERA: Declara **EL BANCO** que por este medio cancela la **Primera Hipoteca y Anticresis**, sobre el folio real número **427255**, antes mencionado.

CUARTA: Declara **EL BANCO** que hace esta cancelación de gravámenes por haber recibido el último pago, en concepto de cancelación del contrato de préstamo, antes descrito.

QUINTA: Son por cuenta de **GUIYIN QIU**, todos los gastos relacionados con la presente cancelación de gravámenes.

Conforme a minuta elaborada por la Licenciada Karelía Pico Vásquez, con cédula número 8-778-140, idoneidad No. 30619, abogada en ejercicio.



Lcda. Karelía Pico Vásquez
Cédula: 8-778-140
Idoneidad: 30619
Abogada en ejercicio

En el centro de la ciudad
se encuentra el templo de
San Juan Bautista, el cual
fue construido en el siglo
XVI.